



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 441 -2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2313488

San Marcos, 07 de Agosto de 2023

### VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 330-2022/GM/MDSM de fecha 11 de agosto de 2022, INFORME N° 6053-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM de fecha 04 de Noviembre de 2022, INFORME N° 02466 COVID19 TR-2022-MDSM/GAF de fecha 04 de Noviembre de 2022, MEMORANDUM N° 3707-2022-MDSM/GPP de fecha 07 de Noviembre de 2022, INFORME N° 048-2022-LP N° 046-2022-MDSM/CS-1 de fecha 28 de Noviembre del 2022, DICTAMEN ASO N° N° 015-2022/SIRC de fecha 29 de Noviembre del 2022, CARTA N° 1249-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 02 de Diciembre de 2022, CARTA N° 030-2022-CV de fecha 06 de diciembre de 2022, INFORME N° 1638-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 07 de diciembre de 2022, INFORME N° 02222-2022-MDSM-GDUR/SGEIP-CAAS de fecha 07 de diciembre de 2022, CARTA N° 008-2022-RJ INGENIERÍAS S.A.C. de fecha 14 de diciembre de 2022, INFORME N° 054-2022-LP N° 046-2022-MDSM/CS-1 de fecha 29 diciembre de 2022, OFICIO N° D000166-2023-OSCE-DGR de fecha 06 de enero del 2023, INFORME N° 0583-2023-MDSM/GAF/SGA/APRCH de fecha 07 de marzo de 2023, INFORME N° 0209-2023-MDSM-GDUR/BAGG-G de fecha 14 de marzo del 2023, INFORME N° 394-2023-MDSM-SGEIP/SAGR de fecha 21 de abril de 2023, INFORME N° 233-2023-MDSM/SGEPIP/AARS de fecha 09 de mayo de 2023, INFORME N° 284-2023-MDSM/SGEPIP/AARS de fecha 22 de mayo de 2023, INFORME N° 2239-2023-MDSM/GAF/SGA/NASA de fecha 24 de julio de 2023, e INFORME N° 995-2023-MDSM-SGEIP/MMM de fecha 26 de julio de 2023, donde el Sub Gerente de Ejecución de inversión Pública, menciona que a la fecha no existe documento alguno; por lo cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural tendrá que regularizar este punto, vía acto resolutivo del proyecto denominado: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 441 -2023-MDSM/GDUR/G**

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece EN su numeral 4.1 del artículo 4: " el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)".

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 330-2022/GM/MDSM** de fecha 11 de agosto de 2022, donde resuelve en el artículo primero.- **Aprobar** administrativamente, El expediente técnico de saldo de obra: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377**, por un monto total de **S/ 9'213,190.70 (Nueve millones doscientos trece mil ciento noventa con 70/100 soles)**, La misma que cuenta con la implementación del plan COVID-19 con fecha presupuesto base al mes de julio 2022 cuyo plazo de ejecución es de **240 días calendario** bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a suma alzada. Ello, en conformidad a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución asimismo la documentación del referido expediente forma parte integrante del presente acto resolutorio.

Que, mediante **INFORME N° 6053-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM** de fecha 04 de noviembre de 2022, el Subgerente de abastecimiento **solicita** al Gerente de administración y finanzas, la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, respecto al proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377**, para poder iniciar con la convocatoria.

Que, mediante **INFORME N° 02466 COVID19 TR-2022-MDSM/GAF** de fecha 04 de noviembre de 2022, La oficina general de administración **solicita** a la gerencia de planificación y presupuesto el certificado de crédito presupuestal y previsión presupuestal respecto al proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377**, para continuar con los tramites.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 3707-2022-MDSM/GPP** de fecha 07 de noviembre de 2022, El gerente de planeamiento y presupuesto remite al subgerente de abastecimiento la certificación de crédito presupuestario respecto al al proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377**, para continuar con los tramites.

Que, mediante **INFORME N° 048-2022-LP N° 046-2022-MDSM/CS-1** de fecha 28 de noviembre del 2022, el presidente del comité de selección **remite** al subgerente de ejecución de inversión pública, las consultas y observaciones al capítulo III a requerimientos de las bases del presente procedimiento de selección, respecto al proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377**, Solicita la absolución a la brevedad posible.

Que, mediante **DICTAMEN ASO N° N° 015-2022/SIRC** de fecha 29 de noviembre del 2022, Que en sus conclusiones 4.1 **Menciona** Que corresponde hacer reconocimiento el presente dictamen de acción de supervisión de oficio al comité de selección a efectos de corregir dichos aspectos como ocasión de la etapa de absolución de consultas u observaciones e integración de bases respecto al proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377**, para su conocimiento y acciones.

Que, mediante **CARTA N° 1249-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 02 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite Al consultor **CONSORCIO VALTOL** La solicitud de absolución de consulta del proceso de selección LP N° 046-2022/CS-1 de saldo de obra: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377**, Dándole un plazo de absolución de consulta de 48 horas.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 441-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 030-2022-CV de fecha 06 de diciembre de 2022, el CONSORCIO VALTOL remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, La respuesta a consulta del proceso de selección LP N° 046-2022/CS-1 de saldo de obra: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377.

Que, mediante INFORME N° 1638-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 07 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, La absolución de consultas del proyectista al respecto al proyecto: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377. Para su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 02222-2022-MDSM-GDUR/SGEIP-CAAS de fecha 07 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública presenta al presidente del comité de selección, el pronunciamiento de procedimiento del proceso de selección LP N° 046-2022/CS-1, respecto al proyecto: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377. Para su trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 008-2022-RJ INGENIERÍAS S.A.C. de fecha 14 de diciembre de 2022, la empresa RJ INGENIERÍAS SAC entrega a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la elevación de cuestionamiento al pliego de consultas y observaciones e bases integradas, respecto al proyecto: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377. Para su considera y tener en cuenta la opinión OSCE.

Que, mediante INFORME N° 054-2022-LP N° 046-2022-MDSM/CS-1 de fecha 29 diciembre de 2022, la presidente del comité de selección a remite al subgerente de ejecución de inversión pública, las consultas y observaciones al capítulo III a requerimientos de las bases del presente procedimiento de selección, respecto al proyecto: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377. Solicita la absolución a la brevedad posible.

Que, mediante OFICIO N° D000166-2023-OSCE-DGR de fecha 06 de enero del 2023, la Dirección de Gestión De Riesgos solicita a la presidente del comité de selección de la Licitación Pública N° 046-2022/CS-1, La absolución de consultas del proyectista al respecto al proyecto: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377. Mencionando; Sin perjuicio de lo expuesto previamente es preciso señalar que corresponde a la entidad presentar nuevamente la solicitud de emisión de pronunciamiento para lo cual deberá remitir la totalidad de la información requerida por esta dirección.

Que, mediante INFORME N° 0583-2023-MDSM/GAF/SGA/APRCH de fecha 07 de marzo de 2023, el sub gerente de abastecimiento solicita al Gerente De Desarrollo Urbano y Rural, respecto al proyecto: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377. Solicito información e implementación del DICTAMEN ASO N° 015-2022/SIRC con motivo de integración de bases.

Que, mediante INFORME N° 0209-2023-MDSM-GDUR/BAGG-G de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa al subgerente de abastecimiento, la implementación del DICTAMEN ASO N° 015-2022/SIRC respecto al proyecto: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377. Para su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 394-2023-MDSM-SGEIP/SAGR de fecha 21 de abril de 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública comunica al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, La absolución de consultas del proyectista al respecto al proyecto: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377. Mencionando, Corro traslado de observaciones a proceso de selección por estar referidas a contenido del expediente técnico.

Que, mediante INFORME N° 233-2023-MDSM/SGEPI/AAARS de fecha 09 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con atención al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, La subsanación de observación por parte del proyectista según indica respecto al proyecto: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377. Para su trámite correspondiente.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 441 -2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 284-2023-MDSM/SGEPIPI/AARS** de fecha 22 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con atención al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, La subsanación de observación por parte del proyectista según indica respecto al proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: Nº 2178377**. Adjuntando antecedentes respecto al **DICTAMEN ASO Nº 015-2022/SIRC**.

Que, mediante **INFORME Nº 2239-2023-MDSM/GAF/SGA/NASA** de fecha 24 de julio de 2023, el sub gerente de abastecimiento entrega al Gerente De Desarrollo Urbano y Rural, respecto al proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: Nº 2178377**. El levantamiento de observaciones y absolución de consultas, además **recomendando** la **actualización** del valor referencial aprobado con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 330-2022/GM/MDSM** de fecha 11 de agosto de 2022, donde resuelve en el artículo primero. - Aprobar administrativamente, El expediente técnico de saldo de obra por un monto total de **S/ 9'213,190.70** (Nueve millones doscientos trece mil ciento noventa con 70/100 soles) a **S/ 9'469,118.77** (Nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento dieciocho con 77/100 soles), además solicitando remitir de la entidad:

- Se remita la resolución de actualización del expediente técnico de obra indicando el nuevo valor referencial.
- se remita la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal actualizada por el nuevo monto del valor referencial
- se remita la fórmula polinómica actualizadas producto del nuevo presupuesto de obra.

Que, mediante **INFORME Nº 995-2023-MDSM-SGEIP/MMM** de fecha 26 de julio de 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública emite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respuesta a notificación electrónica de OSCE respecto al proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: Nº 2178377**. Comunicando además el pedido OSCE respecto a la notificación electrónica Nº 01.

- **Se remita la resolución de actualización del expediente técnico de obra indicando el nuevo valor referencial.**
  - ❖ De lo mencionado se informa que la fecha no existe documento alguno por lo cual la gerencia de desarrollo urbano y rural tendrá que regularizar este punto
- **se remita la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal actualizada por el nuevo monto del valor referencial**
  - ❖ De lo mencionado se informa que a la fecha no existe documento alguno por lo cual la gerencia desarrollo urbano y rural tendrá que realizar los trámites para dicho punto.
- **se remita la fórmula polinómica actualizadas producto del nuevo presupuesto de obra.**
  - ❖ de lo mencionado se informa que a la fecha no existe documento alguno por lo cual la gerencia desarrollo urbano y rural tendrá de realizar las coordinaciones pertinentes con sugerencia de estudios de proyectos de inversión pública para que así pueda brindar la fórmula polinómica actualizada.

Luego de la actualización del expediente técnico, se tiene que continuar con el correspondiente acto administrativo que fue **omitido** por el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, donde deberá disponer que la UEI registre en el Banco de Inversiones mediante el formato Nº 08-c; registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico aprobado, adjuntando el documento que sustenta las modificaciones, de aprobación del expediente técnico, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Encontrando lo siguiente:

#### META FÍSICA:

La obra consiste en:

El proyecto consiste en la construcción de 223.42 ml de muro de contención, las cuales comprende.

#### CUADRO Nº 01 – RESUMEN DE ESTRUCTURAS PROYECTADAS





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 441 -2023-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE ESTRUCTURAS	
h=6.00 m.	Longitud total L=214.92
h=6.80 m.	Longitud total L=8.5m

#### MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO

El presente proyecto consiste en la construcción de muro de contención de 223.42 ml de concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, concluyendo con las metas originales del proyecto del año 2013 y adicionando la conformación y estabilización de taludes en un área de 1,250 m<sup>2</sup>. Con 162 ml de desagüe pluvial.

El proyecto de muro de contención de concreto armado mide 223.42 ml, en el recorrido presenta 4 tramos de muro con su respectivo diseño.

MURO DE CONTENCIÓN				
TIPO DE MURO	ANCHO DE CIMIENTO (m)	ALTURA DE CIMIENTO (m)	ALTURA DE PANTALLA (m)	CORONA (m)
TRAMO 1,2,3,4				
H=6.00 m.	4.60	.60	6.00	0.30
H=8.30 m.	5.50	.60	6.80	0.30

Las juntas de dilatación serán cada 5m longitudinalmente y las puntas de construcción serán cada 5m y deberán ser sellados con un material asfaltado de tal manera que permita las deformaciones debido a la dilatación y contracción de los muros.

Los muros de contención han sido diseñados para soportar cargas laterales propias del Estudio Mecánico de Suelos. en el caso de los muros de concreto armado existentes se desconoce los parámetros de diseño por lo que se está planteando reforzar el relleno con material estabilizado con afirmado y cal en proporción 1.5% en peso.

Durante la etapa de la construcción de la obra se tomarán adicionalmente las medidas de seguridad necesarias contra deslizamientos de taludes y otros si fuera el caso con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal asignado a la obra o a las viviendas aledañas.

#### ESTUDIO DE SUELOS:

A continuación, se muestran el resumen de suelos, la base de los trabajos de campo, ensayos de laboratorio y análisis efectuados durante la etapa de estudios básicos.

CALICATA	PROFUNDIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	SUGS	ANGULO DE PRICCIÓN INTERNA	DESIDAD DE SUELO NATURAL	Dr	Q Adm	TIPO DE CIMENTAICÓN	ATAQUE QUÍMICO DE LA CIMENTACIÓN
C-01	0.00-190	M-1	Material grava arcillosa y grava limosa de consistencia semicompacto a compacto ligeramente húmedo, con presencia de xxx, no se encontró la napa freática.	GC-GM	32	1.92	150	165	ZAPATA CORRIDA	Concertaciones aceptadas de totales sulfatos y cloruros que no podrían atacar el concreto de la cimentación para lo cual se recomienda usar el cemento portland tipo 1.
C-02	0.00-200	M-2	Material grava arcillosa y grava limosa de consistencia semicompacto a compacto ligeramente húmedo, con presencia de xxx, no se encontró la napa freática.	GC-GM	32	1.92	150	165	ZAPATA CORRIDA	Concertaciones aceptadas de totales sulfatos y cloruros que no podrían atacar el concreto de la cimentación para lo cual se recomienda usar el cemento portland tipo 1.

Debido a las condiciones de cimentación encontradas en el Estudio de suelos en todos los muros de contención se utilizará el Cemento Portland Tipo 1.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 441 -2023-MDSM/GDUR/G

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI: N° 2178377, con un costo total ascendente al monto S/ 9'469,118.77 (Nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento dieciocho con 77/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de Contrata, sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días calendario.**

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL		
DESCRIPCION		MONTO
01 PRESUPUESTO	S/	5,881,106.55
COSTO DIRECTO	S/	5,881,106.55
GASTOS GENERALES (9.42551959% CD)	S/	554,324.85
UTILIDAD (10%)	S/	588,110.66
=====		
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES) (A)	S/	7,023,542.06
SUB TOTAL (PLAN COVID-19) (B)	S/	61,564.61
=====		
SUB TOTAL EIECUCION DE OBRA (A+B)	S/	7,085,106.67
IGV (18%)	S/	1,275,319.20
=====		
PRESUPUESTO DE OBRA CON IGV (A+B)	S/	8,360,425.87
=====		
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	8,360,425.87
=====		
GESTION DEL PROYECTO	S/	459,263.01
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	73,669.49
SUPERVISIÓN	S/	399,201.76
=====		
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	S/	9,292,560.13
CONTROL CONTURRENTE	S/	176,558.64
=====		
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	9,469,118.77





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 441 -2023-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** y la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública** perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico fue formulado por el **CONSORCIO VALTOL** y aprobado por la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública** área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
ING. MARTÍN COROWA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Archivo

GDUR

Exp: 2313488